



ASUNTO: CTDO PUNTO N.º13.1 SESIÓN PLENARIA 2/2021
NEGOCIADO: SECRETARIA
REFERENCIA: JAGL/RRG.
EXPEDIENTE N.º. 4307/2021

DON JOSE ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).

CERTIFICO:Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de dos mil veintiuno a la que asistieron diez ediles de los trece que legalmente la componen, adoptó el acuerdo que en extracto dice:

13.1- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 2/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021 (PRORROGADO) EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIÓN DE CRÉDITOS DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Dada cuenta de la mencionada Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de fecha 15 de junio actual, que literalmente transcrita dice:

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (Norma UNE en ISO 9001), según establece la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, para mantener vigente la acreditación e inscripción de este Ayuntamiento en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo (RCEyCFPE) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y, por ende, en el Registro Estatal de entidades de formación (REEF), para poder solicitar subvenciones e impartir cursos de FPE (formación profesional para el empleo relativa a los cursos sobre especialidades formativas) y Acciones Experienciales (antiguas Escuelas Taller, Taller de Empleo, Casas de Oficio) en el marco de las próximas convocatorias a publicarse.

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en otra aplicación del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas, anulando créditos de ella.

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo que se somete al Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:





Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
241.227.06.01	Certificación Sistemas Gestión Calidad	2.178,00
TOTAL		2.178,00

Total Altas en créditos: 2.178,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
453.600.00	Adquisición de terrenos	2.178,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.178,00

Total fuentes de financiación: 2.178,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

No produciéndose intervenciones, la Corporación, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los asistentes al acto que son diez de los trece que legalmente la componen aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde de 15 de junio actual transcrita, en sus justos términos, y en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 (Presupuesto prorrogado, pero que se aplicará igualmente a los créditos iniciales del Presupuesto Municipal definitivo que se somete al Pleno en la sesión de 17/06/2021), en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
241.227.06.01	Certificación Sistemas Gestión Calidad	2.178,00
TOTAL		2.178,00

Total Altas en créditos: 2.178,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
------------	-------------	--------------





453.600,00	Adquisición de terrenos	2.178,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		2.178,00

Total fuentes de financiación: 2.178,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en este documento.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente

